



8

Criterios Orientadores

para aplicar la perspectiva de

GÉNERO

en las decisiones
administrativas y judiciales

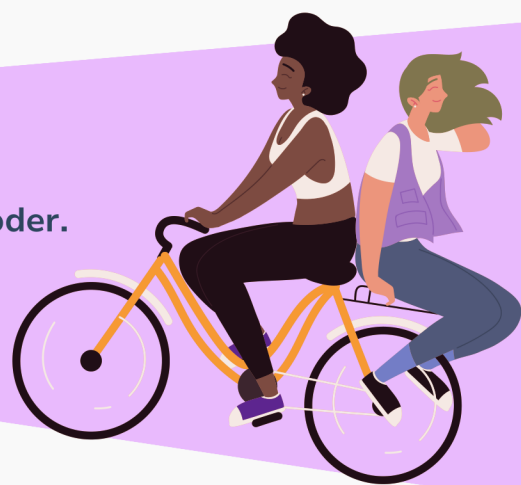
Para evitar escenarios de revictimización de la mujer víctima de cualquier tipo de violencia, la Corte Constitucional ha planteado una serie de criterios para ser tenidos en cuenta por los operados de justicia a la hora de aplicar efectivamente la perspectiva de género en sus decisiones judiciales y administrativas, tales como:

Analizar los hechos y los derechos en disputa, el entorno social y cultural en el que se desarrollan y la vulneración de los derechos de las mujeres de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad



Identificar categorías sospechosas asociadas a la raza, etnia, lengua, religión, opinión política o filosófica, sexo, género y/o preferencia/orientación sexual, condiciones de pobreza, situación de calle, migración, discapacidad y privación de la libertad.

Identificar si existe una relación desequilibrada de poder.



Revisar si se presentan situaciones de estereotipos o manifestaciones de sexismo en el caso.

Ubicar los hechos en el entorno social que corresponde, sin estereotipos discriminatorios y prejuicios sociales.



Visibilizar con claridad en las decisiones la situación específica de las mujeres y/o población en situación de vulnerabilidad, al proteger el derecho a la igualdad y a la no discriminación.

Visibilizar la existencia de estereotipos, manifestaciones de sexismo, relación desequilibrada de poder y riesgos de género en el caso.



Controlar la revictimización y estereotipación de la víctima tanto en los argumentos como en la parte resolutive de las decisiones judiciales.